Fecha 28/05/2026
Hora: 12:50 PM
Sede: Gestor Catastral Barranquilla (Distrito Especial, Industrial y Portuario)

PIN DE VALIDACIÓN: 20260528-1-5436-654

CERTIFICADO ÚNICO CATASTRAL

Referencia Catastral
08 001 01 06 00 00 0473 0001 0 00 00 0000

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades reglamentarias y en especial de las conferidas por la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 148 de 2020, la Resolución 1040 de 2023 por el Instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, y el Decreto Acordal 0801 de 2020.

CERTIFICA

Que una vez consultada la base de datos catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra la siguiente información:

Información física

Departamento	ATLÁNTICO	**Dirección**	Carrera 7 B 34 100 LT 2
Municipio	BARRANQUILLA	**Condición**	NPH
Número Predial	08001010600000473000100000000	**Identificación del predio formal asociado** *(aplica únicamente para predios con condición de informalidad)*	
Matrícula Inmobiliaria	040-478001	**Área catastral**	3.904,10mt²
Código Homologado/NUPRE	AFT0026JZKF	**Área construida**	2.541mt²

Destino económico	**Institucional**

Unidades de construcción	Identificación	Uso	Tipo de unidad	Puntaje o tipología	Área construida m2
	A	Institucional Colegio y Universidades	Institucional	66	1.711mt²
	B	Institucional Colegio y Universidades	Institucional	44	591mt²
	C	Anexo Ramadas Cobertizos Caneyes	Anexo	60	220mt²
	D	Anexo Ramadas Cobertizos Caneyes	Anexo	60	19mt²

Información jurídica

Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Tipo de derecho
NIT	800213271	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Dominio

Información económica

Avalúo catastral	Vigencia
$ 5.815.410.000	01/01/2026

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Camilo Bolaño Colina
Asesor De despacho
Gerencia Gestión Catastral

RADICADO POR: Sebastián Andrés Coronado

**Este certificado refleja la situación catastral del inmueble en la fecha y hora de su expedición.*
**La inscripción catastral no constituye título de dominio: "no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio". (Artículo 2,2,2,1,2, "Principios de la gestión Catastral", Ítem "e" del Decreto 148 de 2020).*
**Las posesiones y ocupaciones se inscriben en la base de datos catastral a nombre de aquellas personas que acrediten este tipo de relación de tenencia mediante cualquier medio probatorio legalmente aceptado. Las posesiones tendrán lugar respecto de predios de naturaleza privada, mientras que las ocupaciones se darán en predios de naturaleza pública, propiedad de la Nación o de entidades u organismos de derecho público. Estos predios pueden ser de naturaleza baldía, presuntamente baldía, fiscal patrimonial o de uso público. (Artículo 4.6.18 de la Resolución 1040 de 2023).*
**Las áreas presentadas corresponden a lo establecido en el artículo 5.2.3 de la Resolución 1040 de 2023, modificada por el artículo 33 de la Resolución 746 de 2024, expedida por el IGAC.*
**El dato de área de terreno correspondiente a predios en condición de informalidad es netamente indicativo.*
**La veracidad de la información contenida en el presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la Vía 40 No. 69-111 Piso 4, o a través del correo electrónico gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co.*